

REFERENCE: LA/COD/42(e)

**Presentación de candidaturas para la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Representante Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de dirigirle la presente con referencia a las resoluciones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma sobre el establecimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas (ICC-ASP/1/Res.4, incluida como anexo) y sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (ICC-ASP/1/Res.5, incluida como anexo), adoptadas en la primera reunión de la Asamblea, que tuvo lugar el 3 de septiembre de 2002, y a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes relativa al plazo de presentación de candidaturas para la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, adoptada en su tercera reunión, el 9 de septiembre de 2002.

De conformidad con esta última decisión, el plazo de presentación de candidaturas para la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas se extenderá desde el 1º de diciembre de 2002 hasta el 15 de febrero de 2003, y la elección de los miembros del Comité tendrá lugar en la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en abril de 2003. En la misma decisión, la Asamblea solicitó al Secretario General que hiciera distribuir una nota oficial relativa al plazo de presentación de candidaturas.

El Secretario General desea recordar a los Estados Partes que el párrafo 1 de la resolución sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas dispone que “los candidatos deberán ser expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional”.

Asimismo, el párrafo 6 de la citada resolución dispone que “en cada candidatura se especificará en qué grado cumple el candidato los requisitos enunciados en el párrafo 2 del anexo de la resolución por la que se establece el Comité de Presupuesto y Finanzas”. El Secretario General desea recordar que el párrafo 2 del anexo de la resolución por la que se establece el Comité de Presupuesto y Finanzas dispone lo siguiente:

Anexos incluidos

“La Asamblea elegirá los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, que serán de distintas nacionalidades, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Los miembros del Comité serán nacionales de los Estados Partes y expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional. Desempejarán sus funciones durante tres años civiles y podrán ser reelegidos. De los 12 miembros elegidos inicialmente, cuatro serán reelegidos por un período de un año, cuatro por un período de dos años y los cuatro restantes por un período de tres años”.

De conformidad con las resoluciones y decisiones citadas, el Secretario General desea invitar a los Estados Partes a que presenten candidaturas para la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas. Según lo dispuesto en estas resoluciones y decisiones, no se tendrán en cuenta las candidaturas recibidas antes de iniciarse o después de finalizado el plazo de presentación establecido.

Según el párrafo 5 de la resolución sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección, las candidaturas se notificarán al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas por conducto diplomático.

Con arreglo al párrafo 7 de esta última resolución, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, con los documentos adjuntos, será distribuida a los Estados Partes por conducto diplomático.

7 de noviembre de 2002

S. B.